



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°140

De 07 de septiembre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a suscribir la Adenda N°3 para modificar el Contrato N°011-2016 suscrito con el **Consortio Delosa-Espcon, S.A.**, para la **Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este)**, que incluye: **Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción.**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió con el **Consortio Delosa Espcon, S.A.**, el Contrato N°011-2016, para la **Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este)**, que incluye: **Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción**, por un monto de Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un Balboas con 87/100 (B./2,571,881.87), incluido el siete por ciento de I.T.B.M.S, por la ejecución total del proyecto en doscientos cuarenta (240) días calendario, con base en la adjudicación de la Licitación por Mejor Valor N°2015-5-76-0-08-LV-008562, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 25 de mayo de 2016;

Que mediante Adenda N°1, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 4 de abril de 2017, se modificó el Contrato N°011-2016, extendiendo la vigencia por un término adicional de noventa y cinco (95) días calendario;

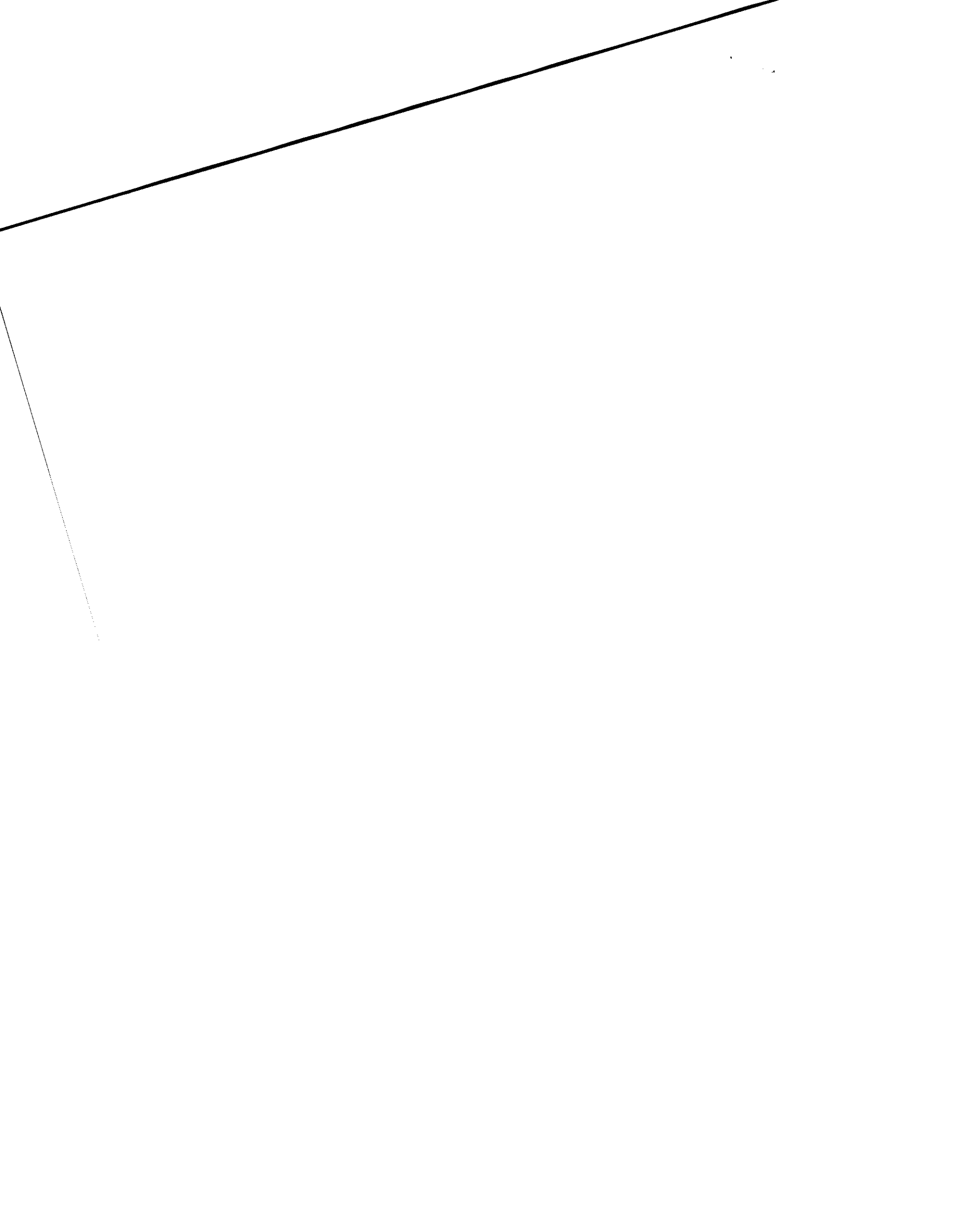
Que a través de la Adenda N°2, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 3 de julio de 2017, se modificó el Contrato N°011-2016, extendiendo la vigencia por un término adicional de doscientos once (211) días calendario, con lo cual el período de ejecución del contrato resultó en quinientos cuarenta y seis (546) días calendario;

Que la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá, unidad gestora del proyecto, emitió el Informe de Justificación de extensión del Proyecto de Salsipuedes hacia la zona del Barrio Chino, el cual señala que es "Importante destacar, que el Barrio Chino y la Calle 13 Este o Salsipuedes se enmarcan en el mismo contexto geográfico. Brindar continuidad a la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes permeando hacia otras áreas circundantes, lograría que el Proyecto no se contemple como una pieza aislada intervenida urbanísticamente, sino que crearía una red de espacios públicos y amenidades que atraigan mayores visitantes al centro histórico. Rescatando de este modo el acervo cultural de la población China y transformando la ciudad.";

Que el precitado Informe de Justificación describe que el alcance de la intervención conlleva el cambio de los techos existentes en los kioscos ubicados en la calle 13 este (Salsipuedes), ensanche de las aceras en la Avenida B y la intervención urbana en el Barrio Chino;

Que mediante el Informe Técnico N°187 de 20 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones, instancia técnica idónea del Municipio de Panamá, que a solicitud de la Dirección de Planificación Urbana evalúa una orden de cambio y su justificación, sobre la cual esta unidad llegó a una homologación de costos. Adicional se hace necesario extender la vigencia del contrato. En consecuencia, en este Informe Técnico se concluye que se elaborará la Orden de Cambio N°1 y se recomienda la extensión por mil ochocientos veintiséis (1,826) días calendario de la vigencia del contrato, por lo cual la nueva fecha de entrega será el 29 de noviembre de 2022 y que se debe modificar la cláusula cuarta del contrato;

Que las partes han suscrito la Orden de Cambio N°1 al Contrato N°011-2016, mediante la cual se aumentan y adicionan actividades por un total de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Balboas con 60/100 (B./3,857,193.60);





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°140
De 07/09/2021

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, certificó que para el Contrato N°011-2016, la entidad cuenta con la suma total de Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Dos Balboas con 26/100 (B/4,720,772.26), de acuerdo con la estructura programática de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2021, canalizada a través del Programa de Descentralización – C. U. T., con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias y desglosado así: Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.08.593 (vigencia expirada), la suma de Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho Balboas con 66/100 (B/863,578.66) y Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.08.529 (vigencia actual), la suma de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Balboas con 60/100 (B/3,857,193.60);

Que conforme al marco legal el contrato N°011-2016, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, el numeral 2 del Artículo 77 establece que, los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la antes citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que el numeral 12 del Artículo 17, la supracitada excerta legal, establece que competencia de los consejos municipales, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°011-2016, suscrito con el **Consortio Delosa-Espcon, S.A.**, para la **Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes (Calle 13 Este)**, que incluye: **Estudios Preliminares (Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Suelos), Diseño Ejecutivo, Desarrollo de Planos de Construcción, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración de la Construcción**, conforme con la Orden de Cambio N°1, que conlleva el aumento al monto total del contrato por Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Balboas con 60/100 (B/3,857,193.60), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.08.529 para la Vigencia Fiscal 2021, corresponde al Programa de Descentralización – C. U. T., y por un período adicional de mil ochocientos veintiséis (1,826) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica -

Acuerdo No.140
De 07 de septiembre de 2021

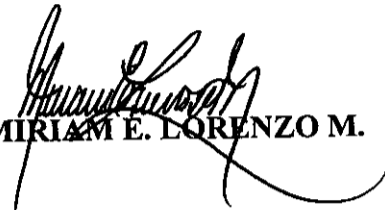
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de septiembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.